RESOLUCIÓN No. 023 DE 2026
(Mayo 25)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública No. LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLT-LP-241-2026 (154426)

La Alcaldesa Local de Tunjuelito en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 322° de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, los Decretos 1082 de 2015, 019 de 2012, 1421 de 1993, y el Decreto Distrital 374 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes que sean aplicables y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la vigencia 2026 contempló realizar un proceso de selección para: "**LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE, PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O QUE PUEDA LLEGAR A SER RESPONSABLE**"

Que, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito cuenta con recursos propios para atender esta contratación por la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE COLOMBIANOS ($1.279.395.956)** de la vigencia fiscal 2026, con cargo a los siguientes rubros: O21202020080585250 "SERVICIOS DE PROTECCIÓN (GUARDAS DE SEGURIDAD)", POR LA SUMA DE **SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($721.039.704) m/Cte.)** O21202020080585290 "OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD", POR LA SUMA DE **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($176.895.553).** O230117459920242900 "TUNLUELITO PROMUEVE ENTORNOS SEGUROS PARA LA CIUDADANÍA", POR LA SUMA DE **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($381.460.699).** Con cargo al proyecto 2900, denominado "Tunjuelito promueve entornos seguros para la ciudadanía", código presupuestal O230117459920242900, concordante con el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la Vigencia 2026. Decreto N.º 016 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025 "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", cuyo objeto es mantener las instalaciones de la Alcaldía Local de Tunjuelito en óptimas condiciones de funcionamiento y concordante con el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2026, mediante el cual se tiene contemplada la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad

Privada con el fin de asegurar la protección y custodia de las personas, bienes muebles e inmuebles, así como los demás intereses patrimoniales que son propiedad de la entidad y de los que llegará a ser responsable.

Que, el contrato se adjudicará al proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, por el valor total del presupuesto oficial, el cual asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE COLOMBIANOS ($1.279.395.956).**

Que, el presupuesto oficial estimado por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito se encuentra respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 905 de fecha 28 de abril de 2026**, expedido por el responsable de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

Que, el contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada: LICITACIÓN PÚBLICA, prevista en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3° y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que sean aplicables

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.2. y siguiente del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito elaboró los estudios previos, estableciendo entre otros aspectos, la necesidad, conveniencia de la contratación, el estudio del sector, las características técnicas de la prestación de servicios, obligaciones y garantías contractuales.

Que, como lo disponenlos artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2., 2.2.1.1.2.1.3., 2.2.1.1.2.1.4., y 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el día siete **(07) de mayo de 2026**, fueron publicados el Aviso de Convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y los respectivos anexos, en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co - SE-COP II con **más de diez (10) días hábiles** de antelación a la fecha de expedición del presente acto administrativo.

Que, dentro del plazo establecido en cronograma del proceso, en los días siete (07), y veintidós (22) de mayo de 2026, respectivamente, se recibieron observaciones; de las cuales se dio respuesta dentro del término establecido para ello, haciendo las respectivas modificaciones en el pliego de condiciones definitivo, y estudios previos del proceso de Licitación Pública **No. FDLT-LP-241-2026 (154426)** el cual se encuentra publicado en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Que, el presente proceso **NO** es susceptible de limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del proceso supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares americanos (US$125.000), establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, conforme con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2026, la cual corresponde a la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE ($511.708.497) M/CTE.**, teniendo en cuenta que, el presente proceso contractual cuenta con acuerdos comerciales vigentes y que su presupuesto es por la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE COLOMBIANOS ($1.279.395.956).**

Que las condiciones para participar en la presente convocatoria se encuentran señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo que será publicado en la página Web: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, por lo anterior, se procede a publicar el pliego de condiciones definitivo, el cual puede ser consultado a partir del veinticinco (25) de mayo de 2026 en la Página Web www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Alcaldesa Local de Tunjuelito,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLT-LP-241-2026 (154426)**, cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE, PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O QUE PUEDA LLEGAR A SER RESPONSABLE",** de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso que se surtirá para la selección del contratista corresponde a un proceso de Licitación Pública, prevista en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3° y 2.2.1.2.1.1.2º del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que sean aplicables, que se adelantará conforme al cronograma descrito en la

plataforma SECOP II de la página www.colombiacompra.gov.co Portal de Colombia Compra Eficiente.

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos definitivos, los estudios de mercado, y análisis del sector, estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y se podrán consultar en la Página Web: www.colombiacompra.gov.co, Portal de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no proceden recursos, de conformidad al Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Firmado digitalmente por Claudia Collante

CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE DUSSÁN
ALCALDESA LOCAL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO.

Proyectó: Maria del Rosario Ramirez Rincon– Contratista- CPS-P 128-2026 del FDLT
Revisó: Laura Camila Carvajal Díaz - Contratista –CPS-P 232-2026 FDLT
Revisó: María Margarita Palacio Ramos – Contratista- CPS-P 036-2026 del FDLT

Continuación Resolución Número 023 (25 DE MAYO 2026) Página 5 de 5

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública No. LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLT-LP-241-2026 (154426)